

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las nueve horas del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videollamada a través de la aplicación WhatsApp, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución incidental y los Acuerdos de Sala en los que propone:

*Expediente **ST-JLI-15/2024-1 Incidente de nulidad de actuaciones***

PRIMERO. Se decreta la reposición de actuaciones en el juicio principal del que deriva esta incidencia, para los efectos precisados en la parte final de la presente resolución incidental.

SEGUNDO. Provéase lo conducente en el juicio principal del que deriva esta incidencia.

*Expediente **ST-JDC-505/2024 (Acuerdo de Sala)***

PRIMERO. Se tiene por formalmente cumplido el acuerdo plenario dictado en este juicio.

SEGUNDO. Se conmina al Tribunal Electoral del Estado de México en los términos precisados.

*Expediente **ST-JDC-516/2024 (Acuerdo de Sala)***

ÚNICO. Se tiene por formalmente cumplido el acuerdo plenario dictado en este juicio.

*Expediente **ST-JDC-517/2024 (Acuerdo de Sala)***

ÚNICO. Se tiene por formalmente cumplido el acuerdo plenario dictado en este juicio.

*Expediente **ST-JDC-596/2024 (Acuerdo de Sala)***

PRIMERO. Se cambia de vía el juicio en el que se actúa a juicio electoral.

SEGUNDO. Remítanse los autos del asunto al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que haga los trámites pertinentes y, una vez realizados, devuelva los autos al magistrado ponente.

TERCERO. Se ordena la protección de los datos personales.

*Expediente **ST-JLI-13/2024 (Acuerdo de Sala)***

ÚNICO. Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en este juicio.

*Expediente **ST-JRC-203/2024 y acumulados (Acuerdo de Sala)***

ÚNICO. *Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en estos juicios.*

Una vez que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con los sentidos propuestos en cada uno de ellos, por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Posteriormente, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno los Acuerdos de Sala en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-506/2024** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se declara formalmente cumplido el Acuerdo de Sala de reencausamiento dictado el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, en el juicio de la ciudadanía ST-JDC-506/2024.*

*Expediente **ST-JDC-574/2024** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene formalmente cumplido el Acuerdo de Sala dictado en el juicio de la ciudadanía al rubro indicado.*

*Expediente **ST-JDC-579/2024** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene formalmente cumplido el Acuerdo de Sala dictado en el juicio de la ciudadanía al rubro indicado.*

*Expediente **ST-JE-233/2024** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene por formalmente cumplido lo ordenado en el Acuerdo de Sala dictado en el juicio ST-JE-233/2024.*

*Expediente **ST-JRC-216/2024 y acumulados** (Acuerdo de Sala)*

PRIMERO. *Se tiene por formalmente cumplido lo ordenado en la sentencia dictada en el juicio ST-JRC-216/2024 y acumulados.*

SEGUNDO. *Se ordena la supresión de datos personales.*

Una vez que la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas los Magistrado Alejandro David Avante Juárez y Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con los Acuerdos de Sala, por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Enseguida, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del incidente de falta de personalidad del expediente ST-JLI-16/2024, en el que propone:

PRIMERO. *Se declara infundado el incidente de falta de personalidad promovido por la ciudadana María Fernanda Arjona González a través de su apoderado ciudadano Enrique Eduardo Villaseñor González.*

SEGUNDO. *Continúese con la fase de instrucción del presente juicio en lo principal.*

Una vez que el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez,

manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido de declarar infundado el incidente de falta de personalidad, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Finalmente, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución de los expedientes **ST-JE-247/2024 y ST-JE-248/2024 acumulados** (integrado el expediente ST-JE-248/2024 con motivo de Acuerdo de Sala de cambio de vía dictado en el expediente ST-JDC-596/2024, aprobado previamente), en el que propone:

PRIMERO. *Se acumula el juicio ST-JE-248/2024 al diverso ST-JE-247/2024. Se ordena añadir copia certificada de esta sentencia en el expediente acumulado.*

SEGUNDO *Se revoca para efectos la resolución impugnada, para que emita una nueva resolución observando los efectos establecidos en esta sentencia.*

TERCERO. *Se ordena la supresión de datos personales.*

Una vez que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolverían en la sesión pública correspondiente.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videollamada, a las nueve horas con veinte minutos del día la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 26/09/2024 05:25:21 p. m.

Hash: yC1Q4guYR9NGrUabNJyMoV4pHC8=

Magistrada

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 26/09/2024 06:30:34 p. m.

Hash: fVjKpMRp2OFOVBtW0CTZKZOkO4k=

Magistrado

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez

Fecha de Firma: 27/09/2024 05:12:07 p. m.

Hash: mwSt7b9qW8VKGMWWk3NZE6F4u4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 26/09/2024 04:57:10 p. m.

Hash: iT23EtYQOKGeum9FwpylzbIErgI=